



Consejo de Seguridad

Distr. general
17 de noviembre de 2003
Español
Original: inglés

Carta de fecha 14 de noviembre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas

Deseo referirme al informe final del Grupo de Expertos encargado de examinar la explotación ilegal de los recursos naturales y otras riquezas de la República Democrática del Congo, de 23 de octubre de 2003 (véase S/2003/1027).

El Gobierno de Sudáfrica sigue firmemente empeñado en lograr una solución pacífica del conflicto en la República Democrática del Congo así como en toda la región de los Grandes Lagos. Al respecto, cabe señalar que el Gobierno de Sudáfrica ha apoyado sistemáticamente la valiosa labor realizada por el Grupo de Expertos que, entre otras cosas, tenía por objetivo poner al descubierto la conexión existente entre la explotación ilegal de los recursos naturales y la financiación de grupos armados que han fomentado el conflicto en la República Democrática del Congo.

En relación con el mencionado informe final, el Gobierno de Sudáfrica ha observado que varias entidades sudafricanas, a las que se brindó la oportunidad de aclarar su situación y las actividades realizadas en la República Democrática del Congo, han sido excluidas ahora de la lista de empresas que el Grupo de Expertos consideraba que violaban las Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para las empresas multinacionales.

Sin embargo, Sudáfrica sigue en desacuerdo con algunos aspectos del informe final presentado el 30 de octubre de 2003 al Consejo de Seguridad por el Presidente del Grupo de Expertos, Embajador Mahmoud Kassem. Por ese motivo, desearíamos abordar algunas de las cuestiones concretas mencionadas por el Grupo de Expertos en relación con empresas con sede en Sudáfrica.

En su informe final, el Grupo de Expertos incluye dentro de la categoría IV una serie de casos que todavía no se han resuelto. Entre ellos se cuentan casos que se han remitido a los gobiernos pertinentes a los efectos de una investigación más detallada o sobre los cuales los gobiernos han pedido al Grupo que proporcionara información para efectuar sus propias investigaciones. Las personas y empresas sudafricanas que figuran en esa categoría son las siguientes:

AH Pong and Sons; African Trading Corporation; Mercantile CC; Orion Mining Inc.; Swanepoel; Saracen Uganda/Heckie Horn (Sudáfrica y Uganda).



En el informe se señala que no se ha recibido ninguna denuncia sobre esas empresas sudafricanas, que se incluyeron en el informe como resultado de una investigación llevada a cabo por el Gobierno de Sudáfrica. Al respecto, Sudáfrica desea dejar constancia de que su investigación sobre las presuntas actividades de las empresas mencionadas fue motivada por la publicación de sus nombres por el Grupo de Expertos en su informe final de 16 de octubre de 2002. Por consiguiente, las imputaciones provinieron del propio Grupo y no del Gobierno de Sudáfrica. No obstante, a pesar de varias solicitudes dirigidas al Grupo con carácter oficial, nunca se ha facilitado al Gobierno de Sudáfrica elemento probatorio alguno sobre las actividades de ninguna de esas entidades.

En cuanto a la categoría V, cabe también señalar que el Grupo nunca se ha puesto en contacto con el Gobierno de Sudáfrica en relación con una entidad con el nombre de Huber Chris. Nunca se ha transmitido al Gobierno de Sudáfrica ninguna información relacionada con su conducta o sus actividades empresariales, ni esa entidad ha sido nunca objeto de solicitudes de información dirigidas por el Grupo al Gobierno de Sudáfrica.

Por consiguiente, el Gobierno de Sudáfrica desea, una vez más, reiterar su disposición a investigar las acusaciones contra entidades de propiedad de sudafricanos o con sede en Sudáfrica o contra particulares establecidos en el país sobre la base de informaciones dignas de crédito. Ahora bien, toda información de ese tipo de que disponga el Consejo o cualquiera de sus órganos subsidiarios debería comunicarse a las autoridades gubernamentales competentes para permitirles adoptar las medidas necesarias contra todas las personas y entidades que puedan estar implicadas en actividades ilícitas.

Abrigamos la esperanza de que el Consejo tendrá en cuenta estas preocupaciones en su examen del informe final. Sugerimos que el Consejo proporcione directrices claras y concretas sobre el funcionamiento, enfoque y normas a que debe ajustarse la actuación de cualquier futuro mecanismo que pueda decidir establecer con respecto a la República Democrática del Congo o en otra parte.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dumisani S. Kumalo
Embajador y Representante Permanente
de la República de Sudáfrica